



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155-2020-GRL-GR

Belén, 22 de junio del 2020.

Visto, el Proveído N° 3474-2020-GRL-GGR, de fecha 12 de junio de 2020, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto derivando el Oficio N° 341-2020-GRL-GGR-GRAI/OAV, de fecha 11 de junio de 2020, de la Gerencia Regional de Asuntos Indígenas a través del cual solicita la Conformación del Comando COVID19 Indígena de Loreto, mediante acto resolutorio correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 192° y con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Organización Mundial De La Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020 brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea. Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19; la misma que se ha sido prorrogado la Emergencia Sanitaria con Decreto Supremo N° 020-2020-SA. Asimismo se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020 (...);

Que, mediante Acta de Acuerdos de la Reunión de Trabajo entre las Organizaciones Indígenas de la Región Loreto, Gobierno Regional de Loreto, Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura, sobre la Implementación del Plan en Salud de Pueblos Indígenas frente al COVID-19 en la Región Loreto, de fecha 08 de junio de 2020, se acordó en el punto 2) Crear el Comando COVID-19 Indígena en Loreto con un acto resolutorio regional, la misma que estará conformado por un representante de las Instituciones y Organizaciones: ORPIO-AIDSESP, CORPI



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155 -2020-GRL-GR

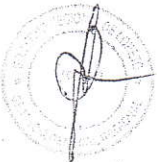
Belén, 22 de junio del 2020



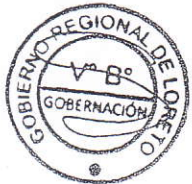
AIDSESP, CONAP Loreto, ORDEPIAA, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud (Secretaría Técnica), Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Oficio N° 341-2020-GRL-GGR-GRAl/OAV, de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Asuntos Indígenas solicita la Conformación del Comando COVID19 Indígena de Loreto, a través de Resolución Ejecutiva Regional, en base al Acta de Acuerdos de la Reunión de Trabajo entre las Organizaciones Indígenas de la Región Loreto, Gobierno Regional de Loreto, Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura, sobre la Implementación del Plan en Salud de Pueblos Indígenas frente al COVID-19 en la Región Loreto, de fecha 08 de junio de 2020, conforme al detalle siguiente: ORPIO-AIDSESP (Presidencia), CORPI-AIDSESP (Miembro); CONAP Loreto (Miembro), ORDEPIAA (Miembro), Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto (Miembro), Dirección Regional de Salud (Secretaría Técnica), Gerencia Regional de Asuntos Indígenas (Miembro), Ministerio de Salud (Miembro), Ministerio de Cultura (Miembro) y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Miembro); asimismo se propone la conformación del Equipo Técnico, de la siguiente manera: Denis Alejandro Mosquera Merino, Licenciado Bilingüe Intercultural, Joel Musoline Acho, Bachiller en Antropología Social, Adiazar Ugkum Jempets, Bachiller en Ingeniería en Gestión Ambiental, Gonzalo Marsá Fuentes, Licenciado en Historia con Estudios de Maestría en Gestión Pública, Fernando Shuar Velásquez Ruiz, Bachiller en Filosofía y Master en Gobierno de Organizaciones, y Carlos Eduardo Chávez Ruiz, Ingeniero Agrícola, Especialista en Proyectos de Desarrollo Rural;



Que, mediante Resolución N° 386-2020-MINSA de fecha 12 de junio de 2020, se aprobó el Documento Técnico Orientaciones para la Conformación y Funcionamiento del Comando Covid-19 Indígena a nivel regional. El mismo que tiene por finalidad de contribuir en la reducción y mitigación de la pandemia del COVID-19 en las comunidades indígenas en el marco de la implementación del Documento Técnico: Plan de Intervención del Ministerio de Salud para las Comunidades Indígenas y Centro Poblados Rurales de la amazonia frente a la emergencia del COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA y como objetivo general, de establecer orientaciones para la creación, organización y funcionamiento de los Comando COVID-19 Indígenas;



Estando al visto y a lo solicitado; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Asuntos Indígenas y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR de fecha 14 de setiembre del 2017, modificada por la Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo del 2018.

SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155-2020-GRL-GR

Belén, 22 de junio del 2020



**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comando COVID19 Indígena de la Región Loreto, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ORPIO-AIDSESP (Presidencia).
- CORPI-AIDSESP (Miembro).
- CONAP Loreto (Miembro).
- ORDEPIAA (Miembro).
- Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto (Miembro).
- Dirección Regional de Salud de Loreto (Secretaría Técnica).
- Gerencia Regional de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional de Loreto (Miembro).
- Ministerio de Salud (Miembro).
- Ministerio de Cultura (Miembro).
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Miembro).



**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Denis Alejandro Mosquera Merino, DNI N° 40417056  
Licenciado Bilingüe Intercultural.
- Joel Musoline Acho, DNI N° 42819442  
Bachiller en Antropología Social.
- Adiazar Ugkum Jempets, DNI N° 47714664  
Bachiller en Ingeniería en Gestión Ambiental.
- Gonzalo Marsá Fuentes, DNI N° 000951733  
Licenciado en Historia con Estudios de Maestría en Gestión Pública.
- Fernando Shuar Velásquez Ruiz, DNI N° 42934405  
Bachiller en Filosofía y Master en Gobierno de Organizaciones.
- Carlos Eduardo Chávez Ruiz, DNI N° 10554724  
Ingeniero Agrícola, Especialista en Proyectos de Desarrollo Rural.





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155 -2020-GRL-GR

Belén, 22 de junio del 2020

**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFICAR, a la Gerencia Regional de Asuntos Indígenas la presente resolución y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo y conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Elisbar Ochoa Sosa  
Governador Regional

